



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: JDC 48/2017-INC 1.

ACTOR: GANDHI CHÁVEZ SALINAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de enero de dos mil dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado Javier Hernández Hernández, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las catorce horas con veinte minutos del día que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

EXPEDIENTE: JDC 48/2017-
INC 1.

INCIDENTISTA: GANDHI
CHAVEZ SALINAS.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**
AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NARANJOS-
AMATLAN, VERACRUZ

**XALAPA, VERACRUZ, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

El Secretario Onofre García Salomé, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado procesal que guardan los autos.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que de autos se advierte que el ayuntamiento constitucional de Naranjos-Amatlan, Veracruz, no dio cabal cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de once de octubre de dos mil diecisiete, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral y 128, fracción VI del Reglamento Interior de este órgano, facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarias para la substanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver, por lo tanto, **se requiere:**

Al ayuntamiento de Naranjos-Amatlan, Veracruz; por conducto del Síndico Municipal en su carácter de representante legal,

para que remita dentro de tres días hábiles siguientes de notificado el presente acuerdo, original del escrito de veinte de octubre de dos mil diecisiete y su anexo consistente en el original del recibo de pago realizado por Gandhi Chávez Salinas, con lo que el presidente municipal de Naranjos-Amatlan Marciano Salazar Hernández, aduce dar cumplimiento al requerimiento realizado el once de octubre del mismo año; en su caso, manifieste la imposibilidad que tenga para hacerlo.

Lo anterior, deberá hacerlo por la vía más expedita, en original a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se apercibe al Ayuntamiento de Naranjos-Amatlan, Veracruz, que de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, se le impondrá una multa equivalente al importe de cien veces del valor diario de Unidad de Medida y Actualización conocida como UMA, vigente de conformidad al artículo 374 del Código Electoral del Estado, este Tribunal Electoral puede instrumentar los mecanismos necesarios para conseguir a la brevedad posible el cumplimiento del requerimiento efectuado y se dará cuenta al presidente para hacer efectivo el mismo.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** con copia certificada del presente acuerdo al ayuntamiento de Naranjos-Amatlan, Veracruz, para tal efecto se comisiona indistintamente a cualquiera de los Actuarios o Actuarias de este Tribunal, a efecto de que se constituyan en las instalaciones de la responsable para llevar a cabo la notificación de referencia; y por **estrados** al actor y los demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 último párrafo, 387 y 393



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Onofre García Salomé, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

